

7008001

**DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
 Artículo 69 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011

 00002133  
 09 MAR 2017

Barranquilla, 08 de Marzo de 2017

09 MAR. 2017

 Señor  
 Gerente y/o Representante Legal  
**LEADER CENTER S.A.S.**  
 Carrera 33 No. 71-47  
 Barranquilla – atlántico

0000047

**REF. AUTO No. 000368 DE 05 DE AGOSTO DE 2016**

Por desconocerse información sobre el Destinatario, debido a que la Oficina de Correos devuelve la comunicación con la nota **DIRECCIÓN ERRADA** y con base en lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio de este **AVISO** el cual se fija en un lugar de acceso al Público por el término de cinco (5) días hábiles, y en la página WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO y no pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, para tal efecto, por intermedio de este **AVISO, NOTIFICO**, al Señor Gerente y/o Representante Legal de la empresa **LEADER CENTER S.A.S.** la providencia contenida en la **AUTO No. 000368 DE 05 DE AGOSTO DE 2016**, “por medio de la cual se ordena el archivo de una investigación”, emanado de la Dirección Territorial del Atlántico, relacionado con la solicitud radicada bajo el No. 9321 de 17/12/2014, y 0208 de 13/01/2015 suscrito por el doctor, ENRIQUE MARIN GARCIA, Gerente de Reaseguros e Información Financiera de COLMENA vida y Riesgos Laborales relacionado con presunta mora en el pago de los aportes de riesgos laborales; del que acompañamos copia en un (1) folio, que resuelve **ARTICULO 1°.-** Declárese la imposibilidad de adelantar y/o continuar la investigación a la sociedad **LEADER CENTER S.A.S.**, Por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído, por lo que igualmente se ordena el archivo de las diligencias y del expediente que las contiene. **ARTICULO 2°.-** Contra la presente providencia proceden los recursos legales de reposición y apelación. **ARTICULO 3°.-** Notificar a los jurídicamente interesados, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. . **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**, Dado en Barranquilla, a los 05 AGOSTO 2016 **JAVIER CRESPO BUELVAS**-Director Territorial del Atlántico

Igualmente, se le comunica que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente AVISO en su lugar de destino.

Este despacho se encuentra ubicado en la Carrera 54 No.72-80 edificio Miss Universo, Piso 17, de la ciudad de Barranquilla.

Atentamente,


**SOL SIERRA SERRANO**  
 Auxiliar Administrativa

Anexo: uno (1) folio

Transcriptor: Sol S.

Elaboró: Sol S.

Revisó/Aprobó: Sol S

C:\Users\SSIERRA\OneDrive\PROCESOS 2017\nOTIFICACION POR AVISO 2017.docx

1950

1950

INTECHNICAL REPORT

02 MAR 20

04000000

1950

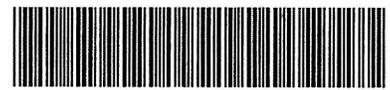
... ..

... ..

... ..

*[Handwritten signature]*

1950



POSTEXPRESS

Centro Operativo : PO.BARRANQUILLA Fecha Admisión: 25/10/2016 18:54:09  
Orden de servicio: 6585196 Fecha Aprox Entrega: 26/10/2016

YG145279061CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA  
Dirección: CRA 54 # 68 - 80

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO  
Código Postal: 080002091  
Envío: YG145279061CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: LEADER CENTER S.A.S

Dirección: KR 33 71 47

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080016458

Fecha Admisión: 25/10/2016 18:54:09

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016  
Min. TC. Res. Mensajería Express 00887 del 09/09/2016

8888  
625

Valores	Destinatario	Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA
			Dirección: CRA 54 # 68 - 80 NIT/C.T.I: 830115226
			Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002091
			Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530
			Nombre/ Razón Social: LEADER CENTER S.A.S
			Dirección: KR 33 71 47
			Tel: Código Postal: 080016458 Código Operativo: 8888625
			Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO
			Peso Físico(grams): 200
			Peso Volumétrico(grams): 0
			Peso Facturado(grams): 200
			Valor Declarado: \$0
			Valor Flete: \$2.600
			Costo de manejo: \$0
			Valor Total: \$2.600
			Dice Contener:
			Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	NI N2 No contactado
NS No reside	FA Falecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 9:11
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa	
Distribuidor:	
C.C. Caballero 27-10-16	
Gestión de entrega:	
1er dd/mm/aaaa	2do dd/mm/aaaa



88885308888625YG145279061CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Min. TC. Res. Mensajería Express 00887 de 9 septiembre del 2016

8888  
530  
PO: BARRANQUILLA NORTE

Respetado(a) Señor(a)

Me permito citar(a) a este despacho ubicado en la Carrera 54 No. 68-80 de esta Ciudad, en horario comprendido entre las 8:30 A.M à 12:00 M. y de 1:30 P.M. a 4:00 P.M., con el fin de notificarle el contenido del AUTO No. 000368 de 5 de Agosto de 2016, emanado de la Dirección Territorial del Atlántico "Por el cual se orden el de una investigación. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío del presente mensaje y no comparece, se procederá a surtir notificación por Aviso.

Cordialmente,

**SOL SIERRA SERRANO**  
Auxiliar Administrativa

Anexo: () folios.  
Transcriptor: Sol S.  
Elaboró: Sol S.  
Revisó/Aprobó: Sol S

Carrera 54 N° 68 80 Barranquilla, Colombia  
TEL 3694115 EXT 5701,  
datatlantico@mintrabajo.gov.co  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

		Observaciones: <b>Falta photo</b>	
Centro de Distribución: <b>3220110</b>		Observaciones: <b>S/Photo</b>	
C.C.		Centro de Distribución: <b>3220110</b>	
Nombre del distribuidor: <b>Carlo Diaz</b>		C.C.	
Fecha 1: <b>21-10-10</b>		Nombre del distribuidor: <b>Carlo Diaz</b>	
<input type="checkbox"/> No Reside		Fecha 2:	
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada		DIA	
<input type="checkbox"/> Motivos de Devolución		MES	
<b>472</b>		AÑO	
<input type="checkbox"/> Desconocido		DIA	
<input type="checkbox"/> Rehusado		MES	
<input type="checkbox"/> Cerrado		AÑO	
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		DIA	
<input type="checkbox"/> Fallecido		MES	
<input type="checkbox"/> No Reclamado		AÑO	
<input type="checkbox"/> No Contactado		DIA	
<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado		MES	
<input type="checkbox"/> No Existe Número		AÑO	

AUTO No. 000368

5 - AGO. 2016

"Por el cual se ordena el archivo de una investigación"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y**

**TENIENDO EN CUENTA**

- 1) En cumplimiento a la Circular Unificada de 2004 y el artículo 7 de la Ley 1562 de 2012, la ARL COLMENA, a través de documentación radicada bajo el No. 0208 del 13 de enero del de 2015, informó a ésta Dirección Territorial sobre la mora en el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, por parte de la empresa LEADER CENTER S.A.S, anexándose los respectivos soportes correspondientes a la acción de cobro efectuado por la referida ARL.
- 2) Mediante Auto 0022 del 26 de ENERO de 2015 emanado de ésta Dirección Territorial, se comisionó a la Inspectora de Trabajo, doctora MARLY PATRICIA SARMIENTO AHUMADA, para que dentro de las facultades legales y competencias atribuidas por el Código Sustantivo del Trabajo y Resolución Ministerial 404 de 2012, adelantara la correspondiente investigación a la empresa LEADER CENTER S.A.S por los hechos denunciados.
- 3) Una vez avocado el respectivo conocimiento y ordenado las pruebas de rigor, la funcionaria instructora libró oficios al representante legal de la citada empresa, enviados a la dirección reportada por la ARL, carrera 33 N° 71-47 Barranquilla, siendo devueltos los dos oficios por la empresa de correos 472, con nota de "dirección errada" y "desconocido"

Al no funcionar la empresa en la dirección reportada por la ARL y que aparece en el auto comisorio, resulta imposible adelantar investigación alguna.

En consecuencia, éste Despacho

000368

5 - AGO. 2016

**DECIDE**

**ARTÍCULO 1º** Declárese la imposibilidad de adelantar y/o continuar la investigación a la sociedad LEADER CENTER S.A.S, por los motivos expuestos en la parte motiva del presente proveído, por lo que igualmente se ordena el archivo de las diligencias y del expediente que las contiene.

**ARTICULO 2º** Contra la presente providencia proceden los recursos legales de reposición y apelación.

**ARTICULO 3º** Notificar a los jurídicamente interesados, en los términos establecidos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los **5 - AGO. 2016**.

  
**JAVIER ENRIQUE CRESPO BUELVAS**  
Director Territorial del Atlántico  
Ministerio del Trabajo